

2014/6/0006 ✓

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, EL AYUNTAMIENTO DE JACA, LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE INVIERNO, LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO, LAS ESTACIONES DE ESQUÍ DE CANDANCHÚ Y DE ASTÚN Y EL GRUPO ARAMÓN CON LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE DEPORTES DE INVIERNO PARA LA GESTIÓN E INVERSIONES DEL CENTRO ESPECIALIZADO EN TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE DEPORTES DE INVIERNO, EN JACA (HUESCA).

En Zaragoza, a 28 de noviembre de 2013

REUNIDOS

De una parte,

Por el Gobierno de Aragón, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, Excm. Sra. D^ª. DOLORES SERRAT MORÉ, en virtud de la autorización del Gobierno de Aragón acordada en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2013.

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, Ilmo. Sr. D. ANTONIO COSCULLUELA BERGUA, actuando autorizado para este acto.

El Alcalde de Jaca, Ilmo. Sr. D. VICTOR J. BARRIO SENA, actuando autorizado para este acto.

El Presidente de la Real Federación Española de Deportes de Invierno, Sr. D. EDUARDO ROLDÁN OSÉS, actuando en representación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Federación Deportiva.

La Presidenta de la Federación Española de Deportes de Hielo, Sra. Dña. M^ª TERESA SAMARANCH i SALISACHS, actuando en representación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Federación Deportiva.

Explotaciones Turísticas de Candanchú Sociedad Anónima (ETUKSA) en adelante, Estación de Esquí de Candanchú”, representada por su Director D. JOSE ANTONIO SANTA NATALIA

La Estación Invernal del Valle de Astún S.A. (EIVASA), en adelante, Estación de Esquí de Astún”, representada por su Director D. JESÚS SANTACRUZ GUAJARDO

El Grupo Aramón representado por su Presidente D. ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Y de otra, el Presidente de la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno, (en adelante FADI), Sr. D. PEDRO URIETA GUILLÉN, actuando en representación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Federación Deportiva.

Los firmantes, en la representación con que actúan, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para otorgar el presente Convenio, en el que

EXPONEN

PRIMERA.- Tras la puesta en funcionamiento del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Deportes de Invierno (en adelante, CETDI), con sede en Jaca (Huesca), catalogado por el Consejo Superior de Deportes con fecha 29 de mayo de 1998, las Instituciones y Entidades reseñadas suscribieron el 12 de septiembre de 2005 un convenio para que los jóvenes practicantes de los deportes de invierno, en las especialidades de esquí alpino, esquí nórdico, patinaje artístico y otras, pudieran compaginar sus entrenamientos y competiciones, así como su promoción a los equipos nacionales y olímpicos, con la formación académica correspondiente, dotando de medios económicos y utilización de instalaciones deportivas para la realización de las actividades de deportes de invierno.

SEGUNDA.- Considerando que es la decimotercera temporada de existencia del CETDI, y habiéndose producido una significativa progresión de la actividad deportiva por parte de los deportistas implicados en el Centro, se hace necesaria la sustitución del convenio anterior por este nuevo ante la renovación de sus contenidos, así como la mejora de algunas de las condiciones de lo convenido anteriormente.

Por todo ello las instituciones y entidades indicadas, de mutuo acuerdo, deciden libremente formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad del convenio.

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre, de una parte el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, el Ayuntamiento de Jaca, la Real Federación Española de Deportes de Invierno, la Federación Española de Deportes de Hielo, la Estación de Esquí de Candanchú, la Estación de Esquí de Astún y el Grupo Aramón. Y de otra la FADI para la gestión del CETDI, con sede en Jaca (Huesca).

La finalidad del CETDI de Jaca es facilitar que los jóvenes practicantes de deportes de invierno en las especialidades de esquí alpino, esquí nórdico, patinaje artístico y otras, puedan compaginar sus entrenamientos y competición, así como su promoción a los equipos nacionales y olímpicos, con la formación escolar correspondiente.

SEGUNDA.- Compromisos de la FADI.

La FADI asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1. El control de la gestión y administración deportiva y económica del CETDI, directamente o bien externalizando la gestión en cualquiera de sus ámbitos.

En el ejercicio de su competencia:

- a) Nombrará o concertará el nombramiento del Director Técnico del Centro, así como dará el visto bueno del equipo técnico propuesto (por quien se haga cargo de la gestión externalizada de cada sección) que se responsabilizará de los deportistas para el cumplimiento de la finalidad asignada al CETDI.
- b) Ejercerá la administración deportiva del Centro, estableciendo los criterios relativos a la entrada, permanencia y salida de deportistas en el mismo, así como respecto a la planificación, ordenación y seguimiento de la formación deportiva, entrenamientos y competiciones a realizar por los deportistas inscritos en el Centro. También tendrá presente el seguimiento de formación educativa.
- c) Ejercerá la administración económica del Centro, de forma específica o concertada, gestionando o controlando la gestión de todos los recursos aportados para esta finalidad por las entidades firmantes del presente Convenio, así como por cualquier otra institución o entidad patrocinadora de las actividades del Centro.
- d) Facilitará a través de los técnicos al cargo de las secciones, a la Real Federación Española de Deportes de Invierno los datos necesarios para el seguimiento de la formación deportiva de los alumnos inscritos en el Centro, de cara a su promoción a los equipos nacionales y olímpicos.
- e) Trasladará al Gobierno de Aragón, para su remisión al Consejo Superior de Deportes, el proyecto necesario para solicitar las ayudas que este organismo pueda conceder para el funcionamiento del Centro de acuerdo con sus convocatorias.
- f) Suscribirá si así lo estima, acuerdos con otras entidades, especialmente centros escolares y estaciones de esquí, para facilitar la formación, entrenamiento y competición de los deportistas inscritos en el Centro, así como la colaboración con otras entidades educativas oficiales aragonesas para facilitar las prácticas en materia deportiva.
- g) Presentar ante todos las entidades firmantes del presente convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS en adelante) la documentación justificativa a que hace referencia el apartado b) de la cláusula tercera del presente convenio

17.1.2006

- 
- h) Será preceptiva la presentación del proyecto deportivo anual, con el presupuesto de ingresos y gastos para su aprobación por las Instituciones firmantes del convenio y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento.
 - i) Cualquier otra función que, derivada de la gestión del Centro, puedan establecer de mutuo acuerdo las partes firmantes del Convenio.
 - j) El funcionamiento del Centro se ajustará a las normas de Régimen Interior que se aprueben.

- 
- 
2. Acreditar, mediante declaración responsable, que no concurre ninguna de las causas que señala el artículo 13 LGS que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención.
 3. Cumplir con las obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones públicas se indican en el artículo 14 LGS
 4. Cumplir con las obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones vienen establecidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y por ello está obligada a acreditar, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que no tiene deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.



TERCERA.- Aportación económica del Gobierno de Aragón. Plazo y forma de justificación



a) Aportación económica y gastos subvencionables

El Gobierno de Aragón aportará la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000 €), para sufragar parte de los gastos de gestión y funcionamiento del CETDI de Jaca y los gastos relacionados con las actividades complementarias de deportes de invierno, desarrolladas por el Centro. Esta aportación se realizará con cargo a la aplicación 18080/4571/480110/91002 del presupuesto del ejercicio de 2014 y quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio.

El Gobierno de Aragón se compromete, así mismo, a recabar la colaboración económica de otras entidades públicas o privadas, en particular del Consejo Superior de Deportes.



La ayuda del Gobierno de Aragón regulada en el presente convenio se concede de acuerdo a lo previsto en los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (LGS en adelante) por su carácter excepcional e interés público, mediante la suscripción de presente convenio, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de

Aragón, y a las Disposiciones previstas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014.

El presupuesto estimado del coste de las actividades objeto del presente convenio, así como las previsiones de ingreso que las financian, es el que figura en el Anexo I del mismo.

De acuerdo con la medida número 95 contenida en el Plan de racionalización del Gasto Corriente, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, no podrá suponer más del 80% del coste de las actividades objeto de este convenio.

b) Justificación y pago

Se librará la citada subvención previa justificación por la FADI del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio y previa presentación de la cuenta justificativa de la actividad subvencionada que contendrá la siguiente documentación:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente
- c) Criterios de reparto de los costes
- d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones con indicación del importe y su procedencia
- e) En su caso, los tres presupuestos, que en aplicación del artículo 31.3 LGS deba de haber solicitado la FADI

Además del informe de las empresas o entidades con las que se haya concretado la externalización de servicios, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, para la aprobación de todo ello, sin menoscabo de las justificaciones que viene obligado a realizar ante sus colaboradores, en función de sus aportaciones.

c) Plazo de justificación

Los documentos justificativos que se señalan en el apartado anterior, deberán presentarse en la Dirección General del Deporte como fecha límite el **20 de noviembre** del año de vigencia del convenio.



Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la FADI, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

CUARTA.- Aportación económica de la Diputación Provincial de Huesca.



La Diputación Provincial de Huesca ayudará al sostenimiento económico del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Deportes de Invierno de Jaca mediante la aportación en el ejercicio 2014 para gastos de gestión de DOCE MIL EUROS (12.000 €).

El pago y justificación de estas ayudas se realizará conforme a las indicaciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca.



QUINTA.- Aportación económica del Ayuntamiento de Jaca.



El Ayuntamiento de Jaca ayudará al sostenimiento económico del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Deportes de Invierno mediante la aportación en el ejercicio 2014 de CATORCE MIL EUROS (14.000 €). Además de la aportación económica, el Ayuntamiento aportará una sala de calentamiento, permitirá el uso de la pista de hielo las horas que resulten necesarias y cederá un almacén, una oficina, una sala-taller, una sala de reuniones y un garaje para los vehículos del CETDI.

El pago y justificación de estas ayudas se realizará conforme a las indicaciones que establezca el Ayuntamiento de Jaca.

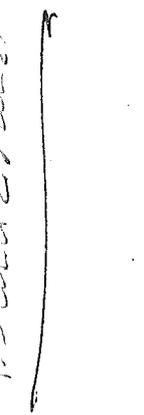


SEXTA.- Colaboración de la Real Federación Española de Deportes de Invierno.



La Real Federación Española de Deportes de Invierno colaborará técnicamente con el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Deportes de Invierno, aportando un técnico de la Sección de Alpino Juvenil.

SÉPTIMA.- Colaboración de la Federación Española de Deportes de Hielo.



La Federación Española de Deportes de Hielo colaborará técnicamente con el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Deportes de Invierno sin coste económico alguno siempre que sea solicitado por el mismo.

OCTAVA.- Colaboración de las Estaciones de Esquí de Candanchú y Astún y Grupo Aramón

Las Estaciones de Esquí de Astún y Candanchú y Grupo Aramón, atenderán la adecuación de pistas para el entrenamiento específico que planteen los grupos del programa, así como la disposición de forfaits gratuitos para el contingente de deportistas de esquí alpino y nórdico, reservándose, ambas entidades, el derecho a restringir el uso de

las pistas en sábados, domingos, festivos o vacaciones en razón de criterios empresariales. El CETDI se compromete a colaborar, en la medida de lo posible, con la apertura de carreras en pruebas de carácter nacional o internacional, siempre que no vaya en detrimento de su participación en otros eventos.

NOVENA.- Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento y desarrollo del presente convenio se crea una Comisión Técnica, con la siguiente composición, funciones y funcionamiento:

a) Composición

Estará compuesta por los siguientes miembros

- El Director General del Deporte, o persona en quién delegue.
- Un representante de la Dirección General del Deporte.
- El responsable del CETDI.
- Un representante de la Real Federación Española de Deportes de Invierno
- Un representante de la Federación Española de Deportes de Hielo
- Un representante de la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno.
- Un representante de la Diputación Provincial de Huesca.
- Un representante del Ayuntamiento de Jaca
- Un representante de la Estación de Esquí de Candanchú.
- Un representante de la Estación de Esquí de Astún.
- Un representante del Grupo Aramón.

Los representantes de esta Comisión, serán designados por la entidad representada.

La Comisión de Seguimiento podrá contar con el asesoramiento de técnicos y especialistas para el mejor cumplimiento de sus funciones.

b) Funciones

Seguimiento y control de la gestión deportiva y de la administración económica del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Jaca, así como la aprobación de los acuerdos que procedan para su funcionamiento.

c) Régimen de funcionamiento

La Comisión se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año y con carácter extraordinario cuando sea preciso. Será convocada por la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula segunda de este convenio

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2014, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

El presente convenio podrá prorrogarse a partir del día siguiente de su finalización, por años naturales. Las prórrogas deberán convenirse antes de finalizar el plazo de vigencia del convenio, de forma expresa, por mutuo acuerdo de todas las partes.

En caso de prórroga del convenio, las partes podrán establecer la fijación de cuantías económicas diferentes a las previstas en el mismo, en función de las respectivas disponibilidades presupuestarias, previa suscripción de la correspondiente adenda al convenio.

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio de colaboración por alguna de las partes podrá dar lugar a su resolución al final del año en curso, sin perjuicio de la devolución de las cantidades percibidas y de las responsabilidades que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

UNDÉCIMA.- Publicidad de las ayudas.

La FADI, con relación a la gestión y funcionamiento del CETDI de Jaca, deberá hacer constar en todo tipo de información o comunicación la colaboración del Gobierno de Aragón, conforme a la legislación vigente, así como de la Diputación Provincial de Huesca, del Ayuntamiento de Jaca, de la Real Federación Española de Deportes de Invierno, de la Federación Española de Deportes de Hielo y de las Estaciones de Esquí de Candanchú, Astún y Grupo Aramón.

Mientras esté vigente el presente acuerdo los deportistas del CETDI llevarán en su indumentaria y con arreglo a los reglamentos deportivos de su especialidad aquellos símbolos que los firmantes del presente convenio dispongan, acuerdos que deberán ser refrendados por la Comisión de seguimiento.

DUODÉCIMA.- Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene carácter administrativo dada la naturaleza de los otorgantes, quedando sometidas las cuestiones litigiosas que de ello se deriven al conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman, los nueve ejemplares, rubricando cada una de las hojas de que consta en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE,

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Fdo.: Dolores Serrat Moré

Fdo.: Antonio Cosculluela Bergua

EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE JACA,

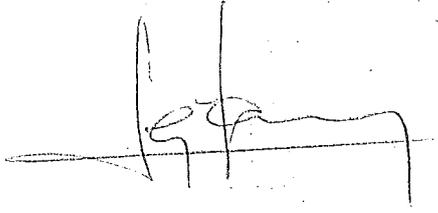
Fdo.: Víctor J. Barriò Sena

LA PRESIDENTA DE LA
FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE DEPORTES DE HIELO

M. T. Samaranch

Fdo.: M^a. Teresa Samaranch i Salisachs

EL DIRECTOR DE LA
ESTACIÓN INVERNAL
VALLE DE ASTÚN, S.A.



Fdo.: Jesús Santacruz Guajardo

EL PRESIDENTE DE LA
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE DEPORTES DE INVIERNO



Fdo.: Eduardo Roldán Osés

EL PRESIDENTE DE LA
FEDERACIÓN ARAGONESA
DE DEPORTES DE INVIERNO



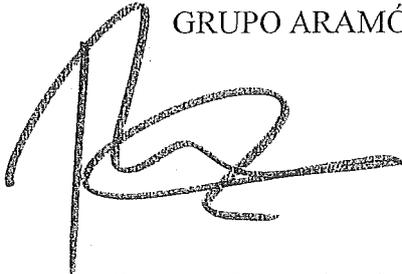
Fdo.: Pedro Urieta Guillén

EL DIRECTOR DE LA
ESTACIÓN DE ESQUÍ DE
CANDANCHÚ



Fdo.: Antonio Santa Natalia

EL PRESIDENTE DEL
GRUPO ARAMÓN



Fdo.: Roberto Bermudez de Castro Mur

ANEXO I

| INGRESOS | IMPORTE | PORCENTAJE % |
|---|-------------------|----------------|
| Aportación Diputación General de Aragón: Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte | 54.000,00 | 49'09 % |
| Aportación Ayuntamiento de Jaca | 14.000,00 | 12'73 % |
| Aportación Diputación Provincial de Huesca | 12.000,00 | 10'91 % |
| Otras aportaciones | 30.000,00 | 27'27 % |
| SUMA INGRESOS | 110.000,00 | 100% |
| GASTOS | IMPORTE | |
| Gastos personal técnico | | 18.000 |
| Desplazamientos (Competiciones, concentraciones, entrenamientos, alojamiento, manutención, combustible, forfaits, cuotas de inscripción, etc) | | 40.000 |
| Gastos de mantenimiento (Furgonetas, otros activos) | | 15.000 |
| Otros (Mat. Oficina, Plan Local , Primas seguros) | | 2.000 |
| Material Técnico | | 14.000 |
| Gastos de administración | | 21.000 |
| SUMA GASTOS | | 110.000 |

01/1 - Jara...
Jara...

JOSÉ LUIS SAZ CASADO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2013, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Autorizar la tramitación anticipada del expediente de gasto correspondiente al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, el Ayuntamiento de Jaca, la Real Federación Española de Deportes de Invierno, la Federación Española de Deportes de Hielo, las estaciones de esquí de Candanchú, Astún y el grupo Aramon con la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno, para la gestión del Centro Especializado de Tecnificación de Deportes de Invierno, en Jaca (Huesca). Segundo.- Autorizar la celebración de dicho convenio, que figura como anexo, y que supone una aportación económica máxima de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000 euros) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/G/4571/480110/91002, PEP 2006/001173, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2014. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para la firma del referido convenio de colaboración, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería y a la Intervención General."

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a trece de noviembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

